



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 062-2023-CVH-PD

VISTOS:

Huampaní, 01 de septiembre de 2023

El Informe N° 045-2023-CVH-GO-SGGISR/SST emitido por la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo; el Informe N° 294-2023-CVH-GO-SGGISR de la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo; y, el Informe N° 162-2023-CVH-GO, emitido por la Gerencia de Operaciones del Centro Vacacional Huampaní;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR prescribe que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, el artículo 40° del precitado reglamento, establece que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otras las siguientes: a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo. b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a. c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo;

Que, en el caso de declaración de emergencia sanitaria, el empleador ejerce la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria respecto de sus trabajadores con el objetivo de controlar la propagación de las enfermedades transmisibles, realizando las pruebas de tamizaje necesarias al personal a su cargo, las mismas que deben estar debidamente acreditadas por la Autoridad Nacional de Salud, sin que ello genere un costo o retención salarial de ningún tipo al personal a su cargo;

Que, mediante Informe N° 045-2023-CVH-GO-SGGISR/SST, de fecha 13 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo - SST solicita al Sub Gerente de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo la nueva designación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo mayo 2023 – mayo 2024 del Centro Vacacional Huampaní, debido a las rotaciones, cambios de jefes y/o encargatura, recomendó que la designación a los representantes titulares y suplentes se considere por el cargo y no por quien ocupe el puesto a fin que las actividades se desarrollen normalmente;

Que, mediante Informe N° 294-2023-CVH-GO-SGGISR, de fecha 20 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo requiere a la Gerencia de Operaciones se coordine con la Gerencia General para la actualización de los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo mayo 2023 – mayo 2024, considerando designar a los titulares y suplentes de la entidad por cargo y no por quien ocupe el puesto;





Que, mediante Informe N° 162-2023-CVH-GO, de fecha 31 de julio de 2023, la Gerencia de Operaciones solicita a la Gerencia General la designación a los representantes por parte de la entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo mayo 2023 – mayo 2024 debido a cambios de jefes y/o encargatura; asimismo, recomiendan que la designación se realice por cargo y no por quien ocupe el puesto;

Que, por lo expuesto, resulta necesario cumplir con el requisito de forma, esto es, la emisión del acto resolutivo que dispone la designación de nuevos representantes de la entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST del Centro Vacacional Huampaní, periodo mayo 2023 – mayo 2024, en función de sus cargos;

Que, contando con los vistos de la Oficina de la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo, la Gerencia de Operaciones, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR nuevos representantes de la entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo mayo 2023 – mayo 2024, en función de sus cargos:

EN REPRESENTACIÓN DE TITULARES DE LA ENTIDAD
CARGO Y ÁREA
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
Gerente de Operaciones
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
EN REPRESENTACIÓN DE SUPLENTE DE LA ENTIDAD
CARGO Y ÁREA
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Sub Gerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento
Jefe de Contabilidad y Control Previo

El comité deberá cumplir con lo establecido en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR en el desarrollo de sus sesiones de instalación, así como toda reunión, o acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del CVH.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Operaciones del Centro Vacacional Huampaní, ponga en conocimiento la presente Resolución a todos los servidores, trabajadores y prestadores de servicios bajo cualquier modalidad contractual.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Centro Vacacional
Huampaní**


Ana Grimañesa Reategui Napuri
Presidente del Directorio